

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos Humanos por el que se hace pública la notificación del Acuerdo recaído en el expediente administrativo de reintegro de cantidades percibidas indebidamente núm. 5/2001.**

La Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en la tramitación del expediente administrativo de reintegro de cobros indebidamente núm. 5/2001 ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Calificar como cantidad percibida indebidamente el importe de 1.879,90 € que D. Roberto Ibáñez Murillo percibió del Ministerio de Hacienda en concepto de anticipo reintegrable y que no devolvió.

Segundo.—Requerir al interesado para que efectúe el ingreso de 1.879,90 € de forma voluntaria en el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, bien mediante cheque conformado a favor de la Habilitación General del Ministerio de Hacienda o bien mediante ingreso o transferencia bancaria en la cuenta núm. 0201506282, que la Habilitación General tiene abierta en BBVA, sucursal núm. 2370 de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado, el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Miguel Ordozgoiti de la Rica, Subdirector General de Recursos Humanos.—8.540.

**Anuncio de la Subdirección General de Recursos Humanos por el que se hace pública la notificación del Acuerdo recaído en el expediente administrativo de reintegro de cantidades percibidas indebidamente núm. 15/2001.**

La Subdirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, en la tramitación del expediente administrativo de reintegro de cobros indebidamente núm. 15/2001 ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Calificar como cantidad percibida indebidamente el importe de 396,54 euros que don Ernesto Merino Pérez percibió en concepto de retribuciones del Ministerio de Hacienda, correspondiente al mes de febrero de 2001, en el que estuvo suspendido de funciones.

Segundo.—Requerir al interesado para que efectúe su ingreso de 396,54 euros de forma voluntaria en el plazo de 30 días, contados desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, bien mediante remisión de cheque conformado a favor de la Habilitación General del Ministerio de Hacienda o bien mediante ingreso o transferencia bancaria

en la cuenta núm. 0201506282, que la Habilitación General tiene abierta en BBVA, sucursal núm. 2370 de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 27 de febrero de 2004.—Miguel Ordozgoiti de la Rica.—Subdirector general de Recursos Humanos.—8.541.

### MINISTERIO DE FOMENTO

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta, sobre modificación de concesión administrativa.**

De acuerdo con las facultades que la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/1997, de 26 de diciembre, otorga al Consejo de Administración en su artículo 40.5.ª, esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 05 de febrero de 2004 a la compañía «Trasmediterránea, S.A.», la modificación de la concesión administrativa otorgada por Resolución del citado Órgano de 22 de julio de 1998, para la utilización y ocupación del atraque núm. 1 del muelle Cañonero Dato con una superficie de 1.551 m<sup>2</sup>, su lámina de agua con una superficie de 2.552,31 m<sup>2</sup> y los terrenos adyacentes, concretamente la planta inferior con 7 módulos de la galería del citado atraque con una superficie de 172,60 m<sup>2</sup>, con destino a la operación de embarque y desembarque de pasajeros, vehículos en régimen de equipaje y carga, así como un punto de venta de billetes propio de la compañía.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.—José Francisco Torrado López, Presidente.—8.496.

**Anuncio de la Dirección General de Carreteras, Unidad de Carreteras de Alicante por el que se somete a información pública el «Estudio de Modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-332. Variante de Villajoyosa y Benidorm. T.M. de Finestrat (Alicante)».**

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, a través de la Unidad de Carreteras en Alicante y a instancia del Ayuntamiento de Finestrat, ha redactado el «Estudio de Modificación de la línea límite de edificación en la carretera N-332. Variante de Villajoyosa y Benidorm. T.M. de Finestrat (Alicante)».

Teniendo en cuenta las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Finestrat, este estudio determina provisionalmente la línea límite de edificación respecto a las Variantes de Villajoyosa y

Benidorm, entre los pp.kk. 143,325 y 144,430 de la CN-332, margen derecha e izquierda de dicha carretera, situándola a una distancia inferior a la general prescrita en el artículo 25 de la Ley 25/1998, de 29 de julio, de Carreteras (100 metros).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85.4 del Real Decreto 1812/1994 de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, el estudio de modificación de la línea límite de edificación se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles, que se iniciarán a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que cualquier persona física o jurídica lo pueda examinar y formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

El expediente estará expuesto en las dependencias de la Unidad de Carreteras en Alicante, situadas en la Plaza de la Montañeta n.º 5-1.º de esta localidad.

Alicante, 1 de marzo de 2004.—El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante, Gregorio Rubio Manzanares.—9.515.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales por el que se notifica la Resolución del Director General de 3 de noviembre de 2003.**

Notificación a la empresa Guerrilla Films, S. L., del escrito de la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 20 de enero de 2004, por el que se da traslado a la Resolución del Director general del organismo, de fecha 20 de enero de 2004.

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria al interesado, se notifica que por la Subdirectora general de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales se le ha dirigido el escrito que se expresa en los siguientes términos:

«El Ilmo. Sr. Director General, por Resolución del día de la fecha, ha dispuesto cuanto sigue:

«Por resolución de esta Dirección General de fecha 3 de noviembre de 2003 se concedió a la productora cinematográfica Guerrilla Films, S. L., con CIF B82795857, una ayuda al cortometraje realizado "Golpe de Suerte", por un importe de 98,38 euros, al amparo de lo dispuesto en la Ley 15/01 de 9 de julio y en el artículo 12 del Real Decreto 526/02 de 14 de junio, y de acuerdo con la convocatoria de estas ayudas para el año 2003 (Resolución de 30 de diciembre 2002, BOE del 28 de enero de 2003).

En el punto tercero de la citada resolución, se indicaba que la percepción de la subvención quedaba condicionada a que el beneficiario acreditase en el plazo de un mes el cumplimiento de las obligaciones

establecidas en el punto undécimo, apartado B.4 de la Orden de 4 de mayo de 1998, así como la presentación de las certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social, así como la fotocopia del último recibo de pago del AE.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y dado que la productora no ha aportado toda la documentación requerida y que la última fecha para tramitar los expedientes económicos, en sus fases de reconocimiento de obligación y pago, finalizaba el 30 de diciembre de 2003, esta Dirección General ha resuelto dejar sin efecto la ayuda concedida a la mencionada productora que figuraba incluida en la resolución de 3 noviembre de 2003».

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma puede interponer en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su notificación, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C) de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio de 1998).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo a que se refiere el párrafo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Debo manifestarle que, de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 2 de marzo de 2004.—La Secretaria General, Milagros Mendoza Andrade.—8.539.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

### *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Sevilla por el que se somete a información pública el proyecto de ampliación de la subestación de Guillena a 400 kV nuevas posiciones Palos 1 y 2.*

La empresa «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima» ha presentado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno

en Andalucía el proyecto enunciado solicitando la autorización administrativa, la declaración, en concreto, de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución.

De conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el procedimiento siguiente:

Peticionario y titular de la instalación: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Instalación: Ampliación de la subestación de 400 kV de Guillena consistente en el equipamiento de las posiciones 21 y 31, actualmente en reserva, ubicadas en las calles 2 y 3, que pasarán a denominarse Palos 1 y Palos 2, dotándolas de interruptores transformadores de intensidad y tensión, seccionadores de barras, línea y aislamiento, bobinas y toda la aparamenta eléctrica, conductores, estructuras y servicios auxiliares necesarios.

Objeto: Facilitar la salida de las líneas de 400 kV a la subestación de Palos en la provincia de Huelva para posibilitar, conjuntamente con otras instalaciones y ampliaciones previstas, la incorporación a la Red de Transporte de los centros de nueva generación.

Presupuesto: Dos millones setecientos veintisiete mil cuatrocientos doce euros (2.727.412 euros).

Término municipal: Guillena.

La solicitud y proyecto presentados se encuentran en el Área de Industria y Energía sita en la Subdelegación del Gobierno, Torre Norte, plaza de España, 41013 Sevilla, donde estarán disponibles para conocimiento general, pudiendo ser consultados por cualquier persona interesada y, en su caso, presentar en dicho Centro las alegaciones que consideren oportunas por duplicado durante un plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 28 de enero de 2004.—El Director de Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—8.510.

### *Anuncio de la Dependencia Provincial de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Vizcaya por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública y del estudio de impacto ambiental de la línea eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Zierbena-Abanto».*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 15 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por Real Decreto 1131/1998, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad

pública y aprobación del proyecto, y el Estudio de Impacto Ambiental, de la línea eléctrica a 400 kV denominada «Zierbena-Abanto», en el tramo comprendido entre su apoyo n.º 7 y la subestación de Abanto, que discurre por los términos municipales de Zierbena y Abanto-Ciérvana.

Características generales de la línea:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en Paseo Conde de los Gaitanes, 177, Alcobendas, 28019 Madrid.

Tensión nominal: 400 kV.

Capacidad de transporte: 1.812 MVA/circuito.

N.º de circuitos: Dos (con dos conductores por fase).

N.º de cables de tierra: Dos, con fibra óptica incorporada.

Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero des-carburado.

Apoyos: Torres metálicas de celosía, cimentadas con zapatas individuales.

Longitud total: 5.223 m., de los cuales ya están construidos los comprendidos entre la subestación de Zierbena y el apoyo n.º 7, por lo que quedan por construir 3.158 m.

Expropiación y servidumbre: Expropiación permanente de la superficie de terreno ocupado por los apoyos fijos de sustentación y sus correspondientes anillos subterráneos de puesta a tierra. Servidumbre de vuelo, con la limitación de construcción y plantación de árboles en la franja definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos, en las condiciones más desfavorables, con las distancias reglamentarias a ambos lados. Ocupación temporal de los terrenos necesarios en la fase de ejecución de las obras.

Presupuesto: 897.134 €.

Finalidad de la línea: Formar un nuevo anillo de infraestructuras eléctricas en 400 kV, en la parte occidental del País Vasco; reforzar la salida de la energía generada en Bahía de Bizkaia Electricidad (800 MW) y en la central de Santurci (886 MW actuales más 400 MW próximos a entrar en servicio), y facilitar el intercambio energético entre el País Vasco y las zonas limítrofes, lo que redundará en beneficio mutuo en cuanto a seguridad, estabilidad, minimización de pérdidas y economía del sistema eléctrico.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente, de los propietarios de terrenos afectados, cuya relación se adjunta, para que se pueda examinar el proyecto de la instalación en esta Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Vizcaya, sita en Plaza de Federico Moyúa, 5, 48071 Bilbao, y presentar, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a dicho artículo por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-1999).

Bilbao, 19 de febrero de 2004.—El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, José Manuel Esteban Ruiz.—8.511.